



# GOBIERNO DE ESTANCIA GRANDE

ARTICULO 9: Licitación de la compra de una pala niveladora de arrastre para la ejecución de las obras de desarrollo social y ambiental en el distrito de Estancia Grande.

## MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

ARTICULO 10: Oficio de la Municipalidad de Estancia Grande a la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Ambiente, para la licitación de la compra de una pala niveladora de arrastre para la ejecución de las obras de desarrollo social y ambiental en el distrito de Estancia Grande.

Estancia Grande, 14 de Julio de 2025

### ARTICULO 8: REGISTRO, NOTIFICACIÓN Y ARCHIVADO

## DECRETO N° 38

### VISTO:

El decreto N°24 en que se llama a licitación para la adquisición de una pala niveladora de arrastre.

El Acta de apertura de ofertas,

El Dictamen de la Comisión,

La Resolución 72/2025, y

### CONSIDERANDO:

Que se cumplieron todos los pasos para el correcto desarrollo de la licitación pública

QUE POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTANCIA GRANDE en ejercicio del mandato popular, conforme las disposiciones de la LEY ORGANICA DE MUNICIPIOS DE ENTRE RIOS y lo dispuesto en la normativa vigente, dicta el presente

### DECRETO

ARTICULO 1°: DISPONER la adjudicación de la licitación N°4 Compra de Maquinaria Pala de arrastre a la firma Bramaq SRL Cuit N° 30-63962048-0, atendiendo la recomendación de la comisión evaluadora y de la opinión obtenida.

ARTICULO 2°: Establézcase que el área de compras realice la comunicación al oferente ganador para que: 1) Realice en el plazo de 5 días el depósito de Garantía de Adjudicación correspondiente. 2) comunique al oferente Galagro S.A. que obtuvo el 2do. Lugar en la oferta para que, en caso de desistimiento o que no cumpla los requisitos por parte del ganador, proceda a comunicar si desea participar en la misma. 3) Proceda a pedir la documentación necesaria donde acredite la inscripción en los organismos Estatales correspondientes (ARCA, ATER, Etc.)



# GOBIERNO DE ESTANCIA GRANDE

**ARTICULO 3º:** Indíquese a Tesorería que realice la devolución de las garantías de oferta a todos aquellos que no resultaron ganadores de la presente licitación.

**ARTICULO 4º:** Una vez cumplimentado los requisitos establecidos anteriormente, se procederá a realizar un desembolso del total del valor a la entrega de la unidad por parte del adjudicatario. Remítase a CONTADURIA Y TESORERIA MUNICIPAL a los fines pertinentes.

**ARTICULO 5º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE y en estado ARCHIVESE.**

GOLDIN PABLO JAVIER  
Presidente Municipal  
Munic. de Estancia Grande - E.R.

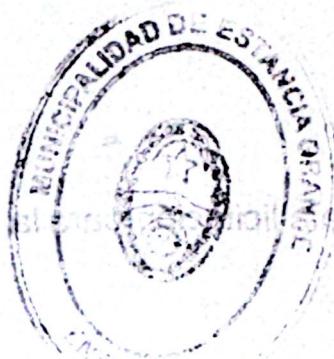


FOTO: GABRIEL H.  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Munic. de Estancia Grande - E.R.

DECRETO N° 80

Que se cumplimentaron todos los bases para el contrato de servicios de la

licitación publicada

QUE POR ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTANCIA GRANDE en ejercicio de su

poder constituido en la LEY ORGANICA DE MUNICIPIOS

DECRETO

ARTICULO 1º: DISPONER la adhesión de la licitación N° 4 Colombia